



## POLITICAS DE GASTOS 2018

- I. Contabilizar el ejercicio del presupuesto asignado a la UTA y emitir los estados financieros que contengan en detalle las operaciones efectuadas;
- II. Integrar el anteproyecto del presupuesto asignado a la UTA de acuerdo con las normas, procedimientos y montos autorizados;
- III. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos a comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria.
- IV. Revisar que los comprobantes de egresos contengan los requisitos Fiscales y administrativos establecidos y llevar el control correspondiente;
- V. Elaborar y presentar en tiempo y forma las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de cheques que maneje la UTA;
- VI. Aplicar y controlar el tabulador de viáticos y pasajes de acuerdo a las tarifas autorizadas, así mismo revisar que la comprobación de dicho gasto reúna los requisitos fiscales, caso contrario se solicitara al comisionado el reintegro correspondiente.
- VII. Los viáticos se comprobarán dentro de los cinco días posteriores al regreso de la comisión, caso contrario se descontará de la nómina.
- VIII. El oficio de comisión deberá contener el objetivo, temporalidad y lugar de la comisión.
- IX. Los viáticos se otorgarán exclusivamente por los días autorizados para el desempeño de las actividades motivo de la comisión.



- X. Verificar que la administración de los recursos financieros asignados a la UTA se realice de conformidad con las normas, lineamientos y procedimientos establecidos por el estado y la federación;
- XI. Toda entrada y salida de los bienes adquiridos deberá estar firmado y sellado por el encargado de bienes materiales.
- XII. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y racionalidad en el uso y destino de los recursos.
- XIII. Toda adquisición de activos fijos a que se refiere el Art. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se registrarán en la contabilidad a su valor de adquisición, y la depreciación se calculara conforme a los porcentajes que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta y será a mese completos.
- XIV. En compras mayores a \$5,000.00 se solicitarán tres cotizaciones a proveedores con el fin de poder seleccionar al que más se adapte a nuestras necesidades y a la disponibilidad presupuestaria.



L.C. Alejandra Nava Valencia

L.C. Rocío Zúñiga Luz

Lic. Uriel Hernández Galeana

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

**FINANZAS**

**RECTORIA**